



D. JOSÉ I. MELERO BERMÚDEZ, como Secretario Acctal., del Ayuntamiento de Algete y fedatario municipal, del que es Alcalde-Presidente D. FERNANDO ROMO RAPOSO.

CERTIFICO:

Que en la sesión de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL celebrada el día 26 de septiembre de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo, de la que se transcribe su parte dispositiva:

PUNTO SEXTO.: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACION CONVOCATORIAS AÑOS 2024: FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 (ACJ/0091/2024); ACTIVACION PROFESIONAL (APC/0142/2024) Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES (CJE/0057/2024), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXPTE CT/30/2024)

“Considerando que se ha tramitado el expediente, incorporándose al mismo la justificación de necesidad del contrato en la Memoria del Contrato de fecha 29 de agosto de 2024, de acuerdo al artículo 28 LCSP, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, la Retención de Crédito y los Informes de Secretaría y fiscalización por parte de la intervención Municipal, de conformidad con el Artículo 116 y la Disposición Adicional 3ª.8 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

PROPONGO

Primero. - Aprobar el expediente de contratación de DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL **SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE FORMACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS DE EMPLEO-FORMACION CONVOCATORIAS AÑOS 2024: FOMENTO DE EMPLEO JUVENIL CON CORPORACIONES LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+2021/2027 (ACJ/0091/2024); ACTIVACION PROFESIONAL (APC/0142/2024) Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN OCUPACIONES CON COMPETENCIAS PROFESIONALES EMERGENTES (CJE/0057/2024), MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO Y TRAMITACIÓN URGENTE. (EXPTE CT/30/2024)**, autorizar un gasto máximo de 47.840,00 €, IVA Exento con cargo a la partida presupuestaria 12.241.2260601 “FORMACION PARA EL EMPLEO TEMPORAL”.

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares a regir en el referido contrato.

Tercero. - Aprobar el expediente de contratación.

Cuarto. - Autorizar el gasto establecido en el punto 1.

Quinto. - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



Sexto.- Dejar constancia de este acuerdo en el expediente y publicarlo en el perfil del contratista alojado en la plataforma de contratación del sector público, con advertencia de poder ejercer recusación en los términos previstos en el art. 23 de la LRJSP, por quienes ostenten la condición de interesados, art. 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; al igual que los nombrados podrán abstenerse en los términos del art. 22 de la misma Ley 40/2015, LRJSP.

Séptimo. - Notifíquese a la concejalía de Formación para el Empleo.”

VOTACION. La propuesta es aprobada por **UNANIMIDAD** de todos los asistentes con derecho a voto.

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Secretario Acctal.

El Alcalde – Presidente